

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0015-R

Guayaquil, 19 de abril de 2024

## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponde. (...)”*;

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones que tiene el prefecto o prefecta provincial, específicamente en el literal b) indica: *“Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”*;

**Que**, el artículo 162 numeral 5 del Código Orgánico Administrativo, establece que los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden, únicamente por el tiempo inicialmente concedido para la actuación, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor;

**Que**, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024, suspendió la jornada de trabajo, tanto para el sector público como para el privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024;

**Que**, mediante comunicado oficial, la dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas informó la suspensión de la jornada

**Resolución Nro. PCG-PG-2024-0015-R**

**Guayaquil, 19 de abril de 2024**

laboral, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024, a excepción de los frentes de obras públicas, de riego y demás servicios a la comunidad guayasense, que se mantendrán operativos y funcionando con total normalidad.

En uso de las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- SUSPENDER** los plazos y términos previstos para la presentación y tramitación de procedimientos administrativos en materia ambiental, recursos administrativos, y en general todo proceso de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a partir del 18 de abril hasta el 19 de abril de 2024 inclusive, a fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Una vez concluida la suspensión antes dispuesta o que se superen las causas que la motivaron, se continuarán los cómputos de los plazos o términos a los que se refiere esta resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Secretario General, la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las Coordinaciones y Direcciones institucionales.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0015-R

Guayaquil, 19 de abril de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

MM/GMK